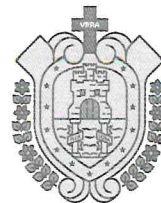




COLEGIO DE NOTARIOS

DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



CONSEJO DIRECTIVO 2025 - 2026

Joaquín Tiburcio Galicia
PRESIDENTE
Notaría 17 en Veracruz

Yohan Hillman Chapoy
VICEPRESIDENTE
Notaría 2 en Coatzacoalcas

Gerardo Gil Lastra
SECRETARIO
Notaría 41 en Veracruz

Jaime Cerdán Hierro
PROSECRETARIO
Notaría 25 en Veracruz

Ruth Denisse Archer Álvarez
TESORERA
Notaría 3 en Xalapa

Luis López Constantino
PROTESORERO
Notaría 1 en Tuxpan

José Carlos Cañas Acar
VOCAL ACADÉMICO
Notaría 6 en Acayucan

Ángel Ramírez Bretón
VOCAL DE PROYECTOS
LEGISLATIVOS
Notaría 35 en Emiliano Zapata

María Nora Caballero Verdejo
VOCAL DE MUTUALIDAD
Notaría 4 en Poza Rica

Circular: 021/26
Asunto: CONVENIO SSTE EV

A LA COMUNIDAD NOTARIAL DE NUESTRO COLEGIO:

Les compartimos el convenio de colaboración celebrado con el *Seguro Social de los Trabajadores de la Educación del Estado de Veracruz* (SSTE EV); el otorgamiento de dicho convenio tiene como finalidad que las **personas afiliadas al SSTE EV puedan realizar la certificación de su determinación de beneficiarios contractuales en las notarías del Estado**, cumpliendo con los requisitos establecidos en el convenio. Se hace énfasis que **no se trata de la elaboración de testamento**, al ser una ratificación de firma y contenido del formato estipulado por el SSTE EV.

Anexo a la presente el convenio correspondiente para su conocimiento.

POR LO QUE NOS UNE

ATENTAMENTE

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave;
22 de julio del año 2026.

ÁNGEL RAMÍREZ BRETÓN
VOCAL DE PROYECTOS LEGISLATIVOS





GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SSTEEV
SEGURO SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DE
LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ



ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NOTARIALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SEGURO SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR-GERENTE, LICENCIADO TOMÁS DANIEL HERNÁNDEZ LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “SSTEEV” Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JOAQUIN TIBURCIO GALICIA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “COLEGIO”, Y EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SSTEEV”:

- a) Que es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada a través de la Ley Número Cuatro del Seguro Social de los Trabajadores de la Educación del Estado de Veracruz, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz en fecha 15 de mayo de 1967.
- b) Que se encuentra legalmente representada en este acto, por el Licenciado Tomás Daniel Hernández León, en su carácter de Director-Gerente de “EL SSTEEV”, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de Diciembre del 2024, expedido a su favor por la C. Gobernadora del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ingeniera Norma Rocío Nahle García; por lo que tiene amplias facultades para la celebración del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, inciso a) y demás relativos de la Ley Número Cuatro del Seguro Social de los Trabajadores de la Educación del Estado de Veracruz; 18 inciso a), 21 incisos b) y n) y demás relativos del Reglamento Interno de la Ley Número Cuatro del Seguro Social de los Trabajadores de la Educación del Estado de Veracruz, personalidad que no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.
- c) Que con base con el artículo 2º, inciso a) de la Ley Número Cuatro del Seguro Social de los Trabajadores de la Educación del Estado de Veracruz, dentro de las finalidades del “SSTEEV”, se encuentra la de conceder un seguro de defunción en beneficio de los familiares o herederos de los asegurados.
- d) Que el artículo 43, inciso e) de la Ley Número Cuatro del Seguro Social de los Trabajadores de la Educación del Estado de Veracruz, establece que es obligación de los asegurados formular su disposición testamentaria.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SSTEEV
SEGURO SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DE
LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ



- e) Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley Número Cuatro del Seguro Social de los Trabajadores de la Educación del Estado de Veracruz, todos los trabajadores del ramo del magisterio que se encuentren asegurados, están obligados a entregar al "SSTEEV" su disposición testamentaria, certificada por una autoridad que tenga fe pública.
- f) Que señala como domicilio para todos los fines y efectos legales del presente instrumento jurídico el ubicado en calle José María Morelos y Pavón, número exterior 43, Colonia Xalapa de Enríquez Centro, C.P. 91000, de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

II. DECLARA "EL COLEGIO":

- a) Es una corporación de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propios, integrada por los Notarios del Estado de Veracruz, y que, entre otras atribuciones auxilia a la población económicamente desprotegida en la formalización de los actos y hechos que les benefician, celebrando convenios donde se fijan honorarios asequibles, en términos de lo dispuesto por los artículos 186 y 189 fracción X, de la Ley del Notariado para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- b) Su representación legal recae, de conformidad con el artículo 197 de la Ley del Notariado para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el presidente del Consejo Directivo del Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, quien está autorizado, en términos de las disposiciones legales aplicables a celebrar el presente Convenio de Colaboración Institucional, personalidad que se acredita mediante publicación de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número ordinario 513, en la que consta la integración del Consejo Directivo del Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que fungirá durante el bienio 2025-2026.
- c) Para los efectos del presente Convenio de Colaboración Institucional, señala como su domicilio legal en la calle Nicolás Bravo número 15, zona centro, código postal 91000, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

- a) Se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan, así como el alcance y contenido de este Convenio de Colaboración.
- b) Es su voluntad suscribir el presente Convenio de Colaboración como un acto de solidaridad y buena fe, de conformidad con lo estipulado en las siguientes:



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SSTEEV
SEGURO SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DE
LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ



CLAUSULAS

PRIMERA. - Objeto del Acuerdo. - El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las bases generales de colaboración para la homologación de costos de las notarías públicas del Estado de Veracruz que conforman el "COLEGIO", prestando sus servicios profesionales a las personas aseguradas del "SSTEEV" para la certificación de sus "disposiciones testamentarias" o determinación de beneficiarios contractuales, y de esa manera cumplan con la obligación que les impone el artículo 48 de la Ley Número 4 del Seguro Social de los Trabajadores de la Educación del Estado de Veracruz vigente.

SEGUNDA. - Sujetos del Acuerdo. - Este acuerdo sólo será aplicable a las personas trabajadoras del ramo educativo que se encuentren afiliadas al "SSTEEV", así como al personal que trabaja en este último; por lo que, al momento de solicitar la certificación de su "disposición testamentaria" o determinación de beneficiarios contractuales, deberán acreditar su afiliación al "SSTEEV" mediante la credencial correspondiente.

TERCERA. - Formato de la disposición testamentaria o determinación de beneficiarios contractuales. - Para solicitar el servicio notarial de certificación, la persona interesada deberá presentar el formato de disposición testamentaria o determinación de beneficiarios contractuales establecido por el "SSTEEV", que le corresponda de acuerdo con su status de ACTIVO o PENSIONADO.

CUARTA. - Requisitos para la certificación. - Los requisitos para que la notaría pública elabore la certificación de las disposiciones testamentarias, son: Presentar su identificación oficial vigente (credencial de elector o pasaporte), comprobante de domicilio y completar un formato de generales otorgado por la Notaría, más los demás requisitos que el notario indique en el ejercicio de su función.

QUINTA. - Lugar de la certificación. - La certificación de la disposición testamentaria o determinación de beneficiarios contractuales podrá llevarse a cabo en la notaría pública más cercana al lugar de residencia de las personas aseguradas.

SEXTA. - Costo de la certificación. - El "COLEGIO" establece que con la finalidad de apoyar a la economía de las personas afiliadas al "SSTEEV", el servicio profesional de certificación de cada disposición testamentaria tendrá un costo de \$500.00 más impuestos (Quinientos pesos 00/100 M.N.), que será cubierto por la persona asegurada que solicite el servicio.

SÉPTIMA. - Publicidad del Acuerdo. - El "SSTEEV" se obliga a dar a publicidad entre sus afiliados de los términos de este acuerdo, a través de los canales institucionales correspondientes, con la finalidad de que acudan a la notaría pública correspondiente, con base



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SSTEEV
SEGURO SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DE
LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ

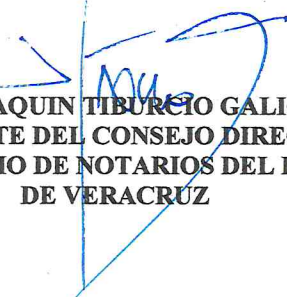


en la Cláusula Quinta de este instrumento jurídico, para el trámite de la certificación de su disposición testamentaria.

OCTAVA. - Vigencia del Acuerdo. - La vigencia de ese acuerdo será por la duración del actual Consejo Directivo del Colegio de Notarios del Estado de Veracruz, debiendo de ratificar su vigencia por el Consejo que se encuentre en turno.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcances de este acuerdo, manifiestan su conformidad, firmándolo en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo el día 06 de julio de 2026.


LIC. TOMÁS DANIEL HERNÁNDEZ LEÓN
DIRECTOR GERENTE DEL SEGURO
SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DE LA
EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ


LIC. JOAQUÍN TIBURCIO GALICIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO
DE VERACRUZ